

**INFORME DE SECRETARIA:** Le informo al señor Juez, que transcurrió el término de 15 días de inclusión en el Registro Nacional de Emplazados que ordena el art. 108 de CGP, con respecto a la parte demandada LUZ KARIME DIZU COLLO. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, 13 OCT 2022

**ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ**  
Secretario

RAD. 2020-00270

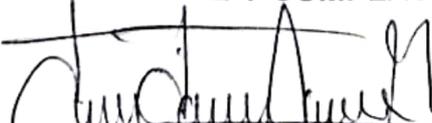
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Florida-Valle del Cauca, 13 OCT 2022

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos establecidos en los arts. 48 núm. 7, 108 y 293 del CGP, además del artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022; se considera agotada la inclusión en el Registro Nacional de procesos de la parte demandada; por lo que procederá a designar Curador Ad-Litem para la debida representación de la misma, dentro de las presentes diligencias que contienen proceso EJECUTIVO, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra LUZ KARIME DIZU RUDA.

Para tal efecto se designa como CURADOR AD-LITEM a la abogada MYRIAM SALAZAR HERNANDEZ (juridicamsh@hotmail.com), tomado del turno que le corresponde en la lista de Auxiliares de la Justicia que se lleva en este Despacho; quien deberá asumir el cargo y recibir notificación del auto proferido el 01 de marzo del año 2021, por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo.

Se fijan como gastos de la curaduría la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), que serán asumidos por la parte demandante.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JOSE JAVIER ARIAS MURILLO**  
JUEZ

JUZGADO 1° PROMISCOU MPAL  
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA  
En Estado No. 33 de hoy notifica  
el auto anterior.  
Fl. 4 (1).  
14 OCT 2022